



cediendo lo propio al inmediato de Caravaca. i  
al q<sup>r</sup> asido el resultado de tan desordenada salida  
el ser falso el motivo que tomaron para que Navarrete alvorotase a Murcia, y consiguir con tales  
medios se cumpla la intencion, que con los malevolos  
agrestos pueblos tiene agustada: y asi fue que en  
diciembre ocho dio parte de haber sido todo falso,  
despachó a sus casas a la multitud de lavorados  
y jornaleros, que de Mula, Pliego, Villas &c. hizo su  
quedándose el con la tropa en la Villa de Mozo  
la el dia veinte y nueve. Mucho podria Exmo S.  
manifestaros, pero son hechos que no me atrevo fiar  
al papel, mas si suplico a U.E. se digne tomar  
formas de lo que contra don José Navarrete resu-  
en la causa formada por D.<sup>n</sup> Pedro Marin  
pitán retirado en la V<sup>a</sup> de Caravaca y nombrado  
cal para la formacion y encuimientlo de ella, p  
el Exmo Señor Capitan q<sup>r</sup> de Valencia y Murcia  
sobre los cuatro presos que asesinaron en d  
elito del dicho pueblo de Caravaca; cuyo expediente  
se alla entorpecido, y el Fiscal Marin y su  
secretario uyendo de Murcia por no bacerse en m  
os del tal Navarrete; habiendo tenido ambos  
pasar a Valencia, en donde hoy se allan, a da  
parte al Exmo Señor Capitan q<sup>r</sup> para que ex  
tado de todo remedie tantos danos como causa el in  
obediente y ex-Fiscal Navarrete, contandome  
sabia, q<sup>r</sup> que su inobediencia consistio solo, en el inte  
que tiene en que la causa de los referidos ases  
tos no se concluya y descubra completa-  
te que luvo en tan inumanos crímenes: y asi  
que teniendo Marin puestos en calabozos a  
principales autores de tan horrooso delito;  
que en aquellos momentos de hacer las  
giones Marin, se allaba en Chejín ratificando  
unos testigos, lo dejó todo y casi en posta se m  
cha al instante de recibir haberlo, persona  
Murcia y Cartagena, en donde intio

